

RESOLUCION No. 1275 de 2019
(NOVIEMBRE 29)

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1562 de 2012, los Decretos 614 de 1984, 1295 de 1994, 1443 de 2014 y la ley 1072 de 2015 y la Resolución 2013 de 1986, establecen la regulación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la obligatoriedad de las empresas de conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con el marco jurídico aplicable, la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca da cumplimiento a la normatividad vigente, para mantener activo el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO INTEGRACIÓN: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, estará integrado por los siguientes funcionarios principales y suplentes:

En representación de los Trabajadores (Docente y Administrativos):

PRINCIPALES	SUPLENTES
ADRIANA PIEDAD ARBOLEDA CASTRILLON	ALIZON CAROLINA HIDALGO HIGIDIO
JHON JAIRO PERAFAN RUIZ	JAIRO ALEXANDER ASTUDILLO

En representación de la Institución:

PRINICPALES	SUPLENTES
DIEGO FERNANDO ALEGRIA	ELIZABETH ZULUAGA
CLAUDIA LORENA MUÑOZ	JULIO CESAR ROSAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN. Delegar como presidente del COPASST al señor JHON JAIRO PERAFAN, identificado con numero de cedula de ciudadanía No. 76.327.474 de Popayán Cauca, en cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986.

ARTÍCULO TERCERO: PERÍODO. La representación de todos los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es de DOS (2) años, contados a partir de la designación, vencidos los cuales deberá procederse a una nueva elección, de acuerdo con el procedimiento establecido.

RECTORIA

100.04.07

ARTÍCULO OCTAVO: APOYO. La Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca facilitara los medios, el espacio, los permisos y las capacitaciones necesarias, tanto para los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, como para el personal de la Institución, cuando se requiera de ello.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICACIÓN. Comunicar a los integrantes de este Comité y entregar copia del presente acto administrativo a las autoridades competentes para los fines pertinentes si lo requieren.

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán a los veinte nueve días (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE


HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
RECTOR